



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 4 de octubre de 2022, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE SANDRA MILENA PEÑA ZUÑIGA	\$22.114,8 M/CTE
TOTAL:	\$22.114,8 M/CTE

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA: VEINTE DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS Y OCHO CENTAVOS M/CTE.

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022. Pasa al despacho con liquidación de costas procesales y vencido el término del traslado de la liquidación del crédito. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En esa medida, como quiera que no se censuró por parte de la ejecutante, la liquidación del crédito realizada por la ejecutada y considerando la liquidación de costas presentada por la secretaria, se modificará la liquidación del crédito y se aprobará por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHO CENTAVOS m/cte. (\$464.410.8 m/cte.)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y en su lugar **APROBARLA** por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHO CENTAVOS m/cte. (\$464.410.8 m/cte.)**, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 85 de Fecha 1 de noviembre de
2022



Secretaria